



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

REPÚBLICA ESPAÑOLA DE MÁLAGA

REGISTRO GENERAL

Sección

Nº. 201700000007364

09/12/2017 12:05:50

**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 29 de noviembre de 2017, por el que se inicia el procedimiento para la selección de los estudiantes de dicha Universidad candidatos a participar el "International Student Exchange Program" (ISEP), durante el curso académico 2018/2019 de acuerdo con el correspondiente convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Málaga.**

Con objeto de mejorar y complementar la formación de sus estudiantes, fomentando su movilidad a otras instituciones extranjeras de educación superior, la Universidad de Málaga suscribió un Convenio de Colaboración con el "International Student Exchange Program" (ISEP), que posibilita el intercambio de estudiantes entre dicha Universidad y más de 300 instituciones de enseñanza superior de todo el mundo.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 32 de los mencionados Estatutos, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de los estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de las plazas de intercambio estudiantil ofertadas para realizar, durante el curso académico 2018/2019, de acuerdo con el régimen establecido en el citado Convenio.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

#### **1ª.- Objeto.**

1. El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para la obtención de una de las siguientes plazas correspondientes al "International Student Exchange Program" (en adelante ISEP), para cursar los estudios que a continuación se indican, en las instituciones que igualmente se mencionan:

a) Un mínimo de diez plazas para cursar en las instituciones correspondientes al área geográfica de Estados Unidos de Norteamérica (en adelante ISEP-E), durante la totalidad del año académico 2018/2019 o excepcionalmente durante un cuatrimestre de dicho año académico.

b) Un mínimo de una plaza para cursar en instituciones correspondientes al resto de áreas geográficas



(en adelante ISEP-I), durante la totalidad del año académico 2018/2019, o excepcionalmente durante un cuatrimestre de dicho año académico.

### **2ª.- Régimen jurídico aplicable.**

1. El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La admisión definitiva al Programa y la asignación de Institución Extranjera de Enseñanza Superior se efectuará por la organización ISEP, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos que figuran en la página web [www.isep.org/students/Apply/placement\\_process.html](http://www.isep.org/students/Apply/placement_process.html) (ver también punto 3 de la Disposición Séptima).

3. La concesión de la subvención prevista en el punto 1.c) de la disposición octava, se efectuará de acuerdo con las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

4. El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior se regirá por las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga vigente en su momento, así como por la normativa general de matriculación de la Universidad de Málaga.

### **3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.**

1. Pueden concurrir en el presente procedimiento, para las plazas a que se refieren los apartados a) y b) de la Disposición Primera, los estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo previsto en la Disposición Cuarta, reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) No haber accedido con anterioridad a una institución extranjera de enseñanza superior a través del subprograma que solicita (ISEP-E o ISEP-I).

b) Estar matriculado como alumno oficial en un centro de la Universidad de Málaga, durante el año académico 2017/2018, para cursar enseñanzas de grado, conducentes a un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.

c) Tener superado, en el momento de presentar la solicitud, un mínimo de sesenta créditos en la titulación por la que concurre.

2. Aún cuando inicialmente no se trata de un requisito exigible para participar en el procedimiento, se informa de que para obtener la admisión definitiva por parte de la organización ISEP, los candidatos seleccionados deberán acreditar a dicha organización, estar en posesión, en el momento de aceptación de la plaza (ver disposición séptima), del "Test of English as a Foreign Language" (TOEFL), vigente, con una puntuación entre 173



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

y 213 puntos (exámenes realizados por ordenador), o la calificación equivalente en los exámenes escritos o realizados por internet para los destinos de habla inglesa que así lo soliciten.<sup>1</sup>

Asimismo, dependiendo de la institución extranjera a la que se desea acceder, la organización ISEP puede requerir otros exámenes de idioma inglés diferentes al TOEFL, así como cualquier otro certificado que acredite conocimiento del resto de idiomas de los países participantes en ISEP-I<sup>2</sup>

3. En el caso del examen TOEFL, el interesado deberá remitir directamente a la organización ISEP una copia de los resultados obtenidos (el código de identificación del programa ISEP es 9250 –Arlington) y presentar por Registro General de la Universidad de Málaga el certificado del examen TOEFL hasta el día 23 de enero de 2018 inclusive.

Podrán estar exentos de la realización del examen TOEFL o equivalente, los nacionales de países donde sea oficial el idioma para el que concurren a este procedimiento, y hayan realizado estudios oficiales en aquellos países. Será la organización ISEP la que definitivamente confirme, a la vista de la documentación presentada, la exención de la prueba de idioma solicitada inicialmente.

#### 4ª.- Participación en el procedimiento.

1. Los interesados que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán solicitar su admisión en el procedimiento mediante la cumplimentación de la solicitud telemática correspondiente a la movilidad solicitada ubicada en la siguiente dirección electrónica [www.uma.es/pmovilidad](http://www.uma.es/pmovilidad), indicando la opción u opciones seleccionadas y su orden de prioridad, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria (fecha de registro).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud on-line, el estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

---

<sup>1</sup> Para una mayor información sobre el examen TOEFL y otros diferentes, así como de centros examinadores, puede consultarse la página [www.ets.org](http://www.ets.org)

<sup>2</sup> Información disponible en la página [www.isep.org](http://www.isep.org)



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

2. Aquellos estudiantes que obtengan plaza a través de otro programa de movilidad de la Universidad de Málaga, no podrán ser seleccionados para el mismo periodo de estudios.

#### 5ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:	D <sup>a</sup> . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal primero:	D. José Francisco Chicano García, Director de Secretariado de Movilidad
Vocal segundo:	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Doblas Navarro, Responsable de Programas de Movilidad No Europeos
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación

2. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido) y para su difusión en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)) los siguientes listados:

a.- Relación de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación resultado de clasificar de mayor a menor la nota media del expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento con indicación de la opción u opciones seleccionada/s (ISEP-E o ISEP-I)

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Coefficiente corrector</u>
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

b.- Relación de solicitantes propuestos para denegación.

3. La Comisión podrá recabar de los interesados y de los servicios administrativos de la Universidad de Málaga, cuantos datos consideren necesarios para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

4. Los interesados podrán presentar, en el plazo de diez días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización y presentado en cualquiera de las oficinas de Registro General de la Universidad de Málaga.

#### **6ª.- Finalización del procedimiento.**

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionará a la totalidad de los solicitantes que han obtenido plaza, por orden de prelación en la adjudicación de las plazas para cada uno de los dos apartados previstos en la disposición primera, para su propuesta a la organización ISEP a efectos de aceptación definitiva y asignación de la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor las notas medias de expediente, correspondientes a cada uno de los mencionados solicitantes. En caso de producirse empate se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir, el desempate se efectuará a favor del candidato de más edad; y si aún persiste el empate, se realizará un sorteo público.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Universitario El Ejido) y para su divulgación en la página web de dicha Universidad ([www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales)), durante el mes de enero de 2018.

3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la mencionada inserción en el tablón de anuncios; o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

4. Los alumnos que hayan resultado seleccionados y finalmente no deseen realizar la movilidad, deberán, en el plazo máximo de diez días desde la publicación de la Resolución anterior, presentar su renuncia por Registro General.

En caso de comunicar su renuncia con posterioridad, o no comunicarla, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la comisión, el candidato quedará excluido de participar en cualquier programa de movilidad internacional.

#### 7ª.- Ejecución del procedimiento.

1. La totalidad de candidatos que figuren en la relación a que se refiere el punto 1 de la disposición sexta (incluidos aquellos que no hayan resultado seleccionados), deberán personarse en el día, hora y lugar (mes de enero) que previamente se publique en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación para comunicar su conformidad con la continuación del proceso, y ser informados sobre la cumplimentación, en su caso, de la documentación requerida por la organización ISEP, que deberán aportar por Registro General inicialmente y posteriormente a través de la intranet de ISEP y el formulario web:

- a) Impresos normalizados requeridos por la organización ISEP, debidamente cumplimentados.
- b) Una carta de presentación de profesores, redactada en inglés.
- c) Certificado Académico Oficial actualizado.
- d) Certificado TOEFL o, en su caso, el examen requerido en la correspondiente institución extranjera de enseñanza superior.

2. Los candidatos seleccionados que hayan comunicado su deseo de continuar con el proceso deberán confirmar su aceptación mediante la presentación de la documentación anterior, junto con examen TOEFL o cualquier otra prueba o justificación de idioma requerida (tanto en ISEP-E como en ISEP-I) y el justificante del ingreso realizado, en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga hasta el día 23 de enero de 2018, inclusive.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

El ingreso que se realizará será de un total de seiscientos euros (600 €) en la cuenta 2103-0146-92-0030028616 (IBAN ES 32) de Unicaja, en concepto de gastos de tramitación por la organización ISEP y reserva de plaza de alojamiento.

La adjudicación definitiva de la plaza por parte de la organización ISEP dependerá de la aportación de los mencionados documentos en la forma y fecha indicadas.

La no acreditación del ingreso, y/o la no presentación de la citada documentación, en los términos y plazos indicados en el párrafo anterior serán consideradas como el desistimiento en la solicitud por parte del interesado, y se procederá a adjudicar la correspondiente plaza al candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación.

3. Los candidatos seleccionados que hayan confirmado la aceptación de su plaza de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, serán propuestos por la Universidad de Málaga a la organización ISEP, en Washington, al objeto de que ésta proceda a tramitar las admisiones correspondientes en las Instituciones Extranjeras de Educación Superior solicitadas. Dichos candidatos no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

4. Durante los meses de abril o mayo de 2018, aproximadamente, la organización ISEP comunicará a la Universidad de Málaga las instituciones extranjeras de educación superior asignadas, en su caso, a los correspondientes candidatos que han cubierto la totalidad de los requisitos exigidos.

La Universidad de Málaga procederá a notificar a los interesados la mencionada asignación, al objeto de confirmar la aceptación de éstos, mediante la firma de forma telemática del correspondiente documento (PPAF) e informarles de los trámites relativos a matriculación, seguro, visado, etc.

El correspondiente período de estancia en la institución extranjera asignada se iniciará a partir del mes de agosto de 2018.

#### **8ª.- Derechos y deberes de los candidatos seleccionados admitidos definitivamente.**

1. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, tendrán derecho a:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, conforme al Acuerdo de Aprendizaje, que deberá ser elaborado con anterioridad al desplazamiento, por el candidato seleccionado y el respectivo Coordinador de movilidad del Centro, y en su caso, Tutor académico de movilidad de la Universidad de Málaga de forma conjunta, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.



b) Estar exento del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula o inscripción, alojamiento y manutención.

c) Percibir, según disponibilidades presupuestarias, ayuda para sufragar parte de los gastos originados como consecuencia del correspondiente viaje y/o alojamiento y manutención.

2. Los candidatos que resulten seleccionados con carácter definitivo por la organización ISEP, y se les haya asignado una institución extranjera de enseñanza superior, deberán:

a) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia) y tramitar el visado con la Embajada en España del correspondiente país de destino (véase la página <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>). En el caso de Estados Unidos, se deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del "Sevis Program".

b) Cumplimentar y remitir, en los plazos y forma establecidos por estas, la documentación específica requerida por la institución de destino, relativos a alojamiento, matriculación, pruebas médicas, etc.

c) Abonar a la Universidad de Málaga, que actuará de intermediaria entre el interesado y la organización ISEP, una vez realizado el pago de la reserva de alojamiento, un total de cinco mil ciento noventa euros (5.190 €) en concepto de gastos de alojamiento y manutención durante el curso académico 2018/2019. El abono debe efectuarse mediante ingreso en la cuenta 2103-0146-92-0030028616, de Unicaja, con arreglo al siguiente calendario de pagos:

1º. Un primer pago de mil ochocientos euros (1.800 €), a efectuar en el momento de la aceptación formal de la asignación de institución extranjera de educación superior efectuada por la organización ISEP.

2º. Un segundo pago de mil seiscientos noventa y cinco euros (1.695 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de mayo de 2018.

3º. Un tercer pago de mil seiscientos noventa y cinco euros (1.695 €), a efectuar durante la segunda quincena del mes de julio de 2018.

d) Formalizar y abonar directamente a la organización ISEP, la cantidad mensual establecida en concepto de seguro médico obligatorio, a suscribir por el interesado<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> El pago debe efectuarse con anterioridad al inicio de la estancia, y por el total de meses de duración de ésta (consultar página [www.isep.org/students/Placed/health\\_insurance.asp](http://www.isep.org/students/Placed/health_insurance.asp))



e) Formalizar su matrícula para el curso académico 2018/2019, en el número de créditos que establece la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso

2017/2018, o mediante los supuestos automáticos de adaptación al Grado y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

f) El número de créditos a realizar por el estudiante en la institución de destino deberá ser proporcional a la duración de su estancia, tomando como referencia que el número de créditos correspondientes a un curso completo es de 60 créditos, salvo que el número de créditos a realizar sea el que le reste al estudiante para la obtención del título. De cualquier forma, el número mínimo de créditos que debe figurar en el Acuerdo de Aprendizaje no podrá ser inferior a 18 créditos por cuatrimestre.

g) Antes del desplazamiento, adherirse a una póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria en la forma que se indique en la página web asociada a la convocatoria y a las pólizas adicionales de seguro que en su caso puedan exigir las universidades de destino (consultar las páginas web de las universidades de destino). El candidato deberá aportar justificante antes de su desplazamiento."

h) Aportar, antes de incorporarse a la universidad, copia de la cartilla bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. Deberá ser la misma que indicó en la solicitud on-line y ser titular de esta. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.

i) Gestionar la obtención de su pasaje aéreo y asumir todos aquellos gastos no subvencionados en esta convocatoria.

j) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el plazo de diez días, copia del documento *certificado de incorporación*, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida. Este documento es imprescindible para poder cobrar la ayuda/subvención, en su caso.

k) Realizar los trámites administrativos que la Universidad de acogida determine, de acuerdo con su calendario específico, y someterse a los procesos de evaluación y conducta establecidas en la misma.

l) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original "*certificado de estancia*" debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del estudiante.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**DISPOSICIÓN Adicional Primera.**

Todas las citaciones y notificaciones emanadas de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. Con independencia de lo anterior, la información se podrá consultar en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la página web [www.uma.es/relacionesinternacionales](http://www.uma.es/relacionesinternacionales).

En el caso de que se produjera una vacante en otro programa de movilidad de la misma área geográfica, los candidatos suplentes que reúnan los requisitos, podrán ser incluidos de oficio en el correspondiente procedimiento selectivo.

**Disposición Final.**

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación (fecha de registro) en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

En Málaga a 29 de noviembre de 2017

EL RECTOR

PDF. La Vicerrectora de Internacionalización

Susana Cabrera Yeto